

Guayaquil, 18 de Agosto de 2018

## **INFORME DEL COMISARIO**

**A LA JUNTA DE ACCIONISTAS  
ANGIOSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**

De nuestras consideraciones:

En cumplimiento a la designación de Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de **ANGIOSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, y lo dispuesto en los Artículos 231 y 242 de la Ley de Compañías modificada el 20.05.2014, referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes nuestro informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de **ANGIOSA S.A. EN LIQUIDACIÓN** en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de Diciembre de 2017.

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Compañías, hemos efectuado procedimientos de control, dentro del marco del alcance de nuestra auditoría.

Nuestro trabajo ha estado orientado a la revisión de análisis de toda la información relacionada con las operaciones de la compañía **ANGIOSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, han sido revisado sus registros en la áreas: Financiera-Contable-Jurídica, así como también hemos revisado: El Balance General de la compañía y el Estado de Resultados, al 31 de Diciembre de 2017, en virtud del cual procedemos a emitir nuestro informe.

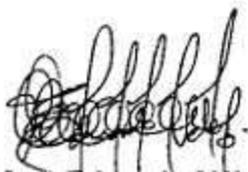
En nuestra opinión, los referidos estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **ANGIOSA S.A. EN LIQUIDACIÓN** al 31 de Diciembre de 2017. Los presentes estados financieros de **ANGIOSA S.A. EN LIQUIDACIÓN** constituyen a estados financieros preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) que han sido adoptadas en el Ecuador y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales y considero que la Administración de la Compañía ha cumplido con la Normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Indicamos que la estructura de control interno contable, en sus aspectos importantes es adecuada.

Respecto a las disposiciones establecidas en los Art. 279 y 214 de la Ley de Compañías no ha llegado a nuestro conocimiento algún asunto adicional y/o denuncia, que consideramos debe ser informado.

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los accionistas y Administración de **ANGIOSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, así como de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR, y no puede ser utilizado para otro propósito.

Atentamente,



**Ing. Eduardo Vélez Miranda**

Reg. 124-13-1133999

Comisario Principal